

AVISO PÚBLICO
SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)
Y
DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Se notifica que el **CONDADO DE UNION** recibirá y abrirá propuestas el **jueves, 15 de octubre de 2026 a las 11:30 a. m.** en el Edificio de Administración del Condado de Union, 10 Elizabethtown Plaza, Departamento de Desarrollo Económico, Servicios Comunitarios/Oficina de Vivienda, Sala de Conferencias, 3.er piso, Elizabeth, Nueva Jersey, para:

PROGRAMA DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN EN VIVIENDA - PLAN DE RESCATE
AMERICANO
– RFP UC-HOME-ARP

Las propuestas se solicitan mediante un proceso justo y abierto de conformidad con N.J.S.A. 19:44A-20.4. Este Aviso solicita propuestas de desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro y patrocinadores de HOME-ARP, con el propósito de proporcionar viviendas asequibles y servicios sociales para los residentes del Condado de Union que cumplen con la definición de Poblaciones Calificadas (QP) bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (ARP), que se definen de la siguiente manera: (1) personas sin hogar, como se define en la sección 103(a) de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, según sus enmiendas (42 U.S.C. 11302(a)) (McKinney-Vento); (2) en riesgo de quedarse sin hogar, como se define en la sección 401 de McKinney-Vento; (3) huyendo o intentando huir de la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, el acecho o la trata de personas; (4) parte de otras poblaciones donde brindar servicios de apoyo o asistencia evitaría la falta de vivienda de una familia o serviría a aquellos con el mayor riesgo de inestabilidad de la vivienda; o (5) veteranos y familias que incluyan a un familiar veterano que cumpla con los criterios (1) a (4) anteriores.

El Condado de Union tiene la intención de invertir los fondos de HOME-ARP en actividades que benefician principalmente a personas y familias que califiquen y que cumplan con la definición de QP. Estas actividades incluyen: (1) desarrollo y apoyo de vivienda asequible; (2) asistencia para el alquiler con base en el inquilino (TBRA); (3) prestación de servicios de apoyo; y (4) adquisición y desarrollo de unidades de alojamiento no colectivas.

HOME-ARP permite que una jurisdicción participante desarrolle una colaboración con un "patrocinador de HOME-ARP" designado. Un patrocinador de HOME-ARP es una organización sin fines de lucro que proporciona vivienda o servicios de apoyo a hogares que califican; y facilita el arrendamiento de una unidad de alquiler de HOME-ARP a un hogar que califica; o el uso y mantenimiento de la TBRA de HOME-ARP por un hogar que califica.

Este Aviso anuncia que aproximadamente **\$1,300,000.00** podrían estar disponibles del Programa HOME-ARP. El financiamiento del Programa HOME se rige por la Ley Nacional de Vivienda Asequible Cranston-Gonzalez de 1990, con sus modificaciones (42 U.S.C. 12701 et seq. [NAHA]); encontrará más información en el Paquete de Solicitud. El Condado de Union se reserva el derecho de enmendar, modificar o eximir las condiciones de esta Solicitud de Propuestas (RFP) y/o rechazar cualquiera o todas las propuestas presentadas.

Se recomienda encarecidamente a todos los solicitantes que se familiaricen con el Programa de Asociaciones de Inversión en Viviendas - Plan de Rescate Estadounidense revisando el Aviso de Planificación y Desarrollo Comunitario 2021-10 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU., titulado "Requisitos para el Uso de Fondos en el Programa HOME - Plan de Rescate Estadounidense", disponible aquí:

<https://www.hud.gov/sites/dfiles/OCHCO/documents/2021-10cpdn.pdf>.

La solicitud de propuestas (RFP) podrá obtenerse a partir del 10 de septiembre de 2026, ya sea descargándola del sitio web del Condado de Union (<http://ucnj.org/vendor-opportunities/rfqs-and-rfps/current>) o solicitándola por escrito al Servicio Postal de los EE. UU. Dirija su solicitud a: HOME Investment Partnerships Program, Division of Community Services/Bureau of Housing, Union County Administration Building, 10 Elizabethtown Plaza, 2nd floor, Elizabeth, New Jersey 07207, a partir del 10 de septiembre de 2026. También es posible obtener la RFP llamando a la Oficina de Vivienda (Bureau of Housing) al número (908) 527-4258. Todas las preguntas relacionadas con la RFP deben presentarse por escrito a más tardar a las 5:00 p. m. del 8 de octubre de 2026. Se informa a los proponentes que el Condado de Union podría emitir anexos o modificaciones al paquete de la RFP. El Condado de Union solo está obligado a notificar sobre dichos anexos a aquellos proponentes que hayan obtenido el paquete directamente del Condado o lo hayan descargado de su sitio web. Es responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse informado sobre cualquier anexo relacionado con esta RFP. Por lo tanto, se recomienda a las partes interesadas consultar el sitio web periódicamente durante el proceso de la RFP para verificar si existen actualizaciones.

Se ***recomienda encarecidamente*** a los solicitantes interesados que asistan a las reuniones de asistencia técnica. Se celebrarán dos (2) reuniones de asistencia técnica para todos los proponentes interesados a través de Zoom en las siguientes fechas:

Jueves, 24 de septiembre de 2026

1:00 p.m. – 2:00 p.m.

<https://ucnj-org.zoom.us/j/88554407891>

Código de la reunión: 885 5440 7891

Contraseña: 478869

Jueves, 1 de octubre de 2026

1:00 p.m. – 2:00 p.m.

<https://ucnj-org.zoom.us/j/89686693152>

Código de la reunión: 896 8669 3152

Contraseña: 982804

Para confirmar su asistencia a la reunión de Asistencia Técnica, comuníquese con Nicholas Micheludis a nmicheludis@ucnj.org antes de las 3:00 p.m. del día anterior a la reunión.

Se recuerda a los proponentes que revisen sus propuestas para verificar cualquier información que consideren confidencial. El Condado de Union no se responsabiliza de la divulgación de la información contenida en el paquete de propuesta, la cual podría estar sujeta a confidencialidad.

Se recomienda encarecidamente que la entrega de la propuesta se realice por correo postal (USPS, FedEx y UPS) para confirmar la información de seguimiento.

Si una propuesta contempla el reasentamiento de personas, el proponente deberá presentar un resumen de una página de su plan de reasentamiento. El proponente debe enviar Avisos de Información General (GIN, por sus siglas en inglés) a todos sus inquilinos —incluidas empresas y organizaciones sin fines de lucro— por correo certificado con acuse de recibo, antes de presentar su solicitud y a más tardar el 15 de octubre de 2026. Dichos avisos también pueden entregarse en mano, obteniendo una firma de recibo notariada, a más tardar el 15 de octubre de 2026. Al presentar la propuesta al Condado de Union, el proponente deberá incluir un mínimo de diez (10) Avisos de Información General, junto con la prueba de entrega y recepción por correo certificado. Si el proyecto consta de diez (10) unidades o menos, el proponente deberá incluir Avisos de Información General (GIN) —con prueba de entrega y recepción por correo certificado— para todas las personas reasentadas. Normativa: Regla Final de HOME: 24 CFR 92; Normativa de mantenimiento de registros del programa HOME: 24 CFR 92.508; Normativa de reasentamiento del programa HOME: 24 CFR 92.353.

De acuerdo con el 24 CFR §58.22, no se podrán realizar acciones que limiten la elección (incluyendo adquisición, demolición, rehabilitación, desminado del terreno o nueva construcción) antes de la finalización de la revisión ambiental y la emisión de la Liberación de Fondos. Las acciones que limiten la elección realizadas antes de esta autorización podrían invalidar el proyecto para la financiación del HUD. Para este proyecto, el Condado de Union ha confirmado que no se realizará ninguna acción que limite la elección hasta que se completen y documenten todos los pasos requeridos de la revisión ambiental, incluida la consulta de la Sección 106.

Se debe proporcionar toda la información solicitada en la Solicitud de Propuestas (RFP) o la propuesta podría ser descalificada. Todas las propuestas **DEBEN ESTAR SELLADAS Y CLARAMENTE ETIQUETADAS: Atención: “PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN EN VIVIENDA - PLAN DE RESCATE AMERICANO: RFP UC-HOME-ARP”**. Las propuestas deben presentarse en el formato requerido por las especificaciones, incluyendo una (1) copia impresa original, junto con seis (6) copias impresas y una (1) copia electrónica del Paquete de Solicitud, en formato Word y Excel, con los archivos adjuntos escaneados requeridos en una unidad USB.

Los paquetes deben dirigirse a:

**Joseph J. Altavilla, Jr., Esq.
Condado de Union
Oficina del Asesor Jurídico del Condado
10 Elizabethtown Plaza, 2.^a piso,
Elizabeth, NJ 07207**

**Atención: PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE ASOCIACIONES DE INVERSIÓN EN
VIVIENDAS - PLAN DE RESCATE AMERICANO: Solicitud de Propuestas UC-HOME-ARP**

La Junta de Comisionados del Condado de Union se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, de prescindir de cualquier informalidad en el proceso de solicitud de propuestas y de aceptar cualquier propuesta que, a su juicio, sea la más ventajosa, considerando el precio y otros factores, y que mejor beneficie a los intereses del Condado de Union.

Los proponentes deben cumplir con los requisitos de N.J.S.A. 10:5-31 y siguientes, N.J.A.C. 17:27 y N.J.A.C. 17:44-2.2.

Si el inglés no es su lengua materna y necesita un intérprete o traducir documentos del inglés a su lengua materna, comuníquese con nuestra oficina. Además, el Condado de Union solicita un aviso por adelantado a cualquier residente con discapacidades para que se puedan realizar adaptaciones razonables.

